



H. Cámara de Diputados de la Nación

2021- "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

DECLARA:

Repudiar el ataque a la libertad de prensa que significa el procesamiento por "extorsión en grado de tentativa" en contra del periodista Daniel Santoro por parte del juez federal Luis Rodriguez y velar por que se garantice la más amplia protección del trabajo periodístico como herramienta de auditoría y de la libertad de prensa como institución indispensable para la vida democrática.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 19 de abril, el juez federal Luis Rodríguez procesó al periodista Daniel Santoro bajo la carátula de “extorsión en grado de tentativa” y lo embargó por 850 mil pesos, a sabiendas y a pesar del hecho de que previamente, en el mes diciembre del año 2020, la Cámara de Apelaciones de la La Plata revocó el procesamiento hecho por parte del juez federal de Dolores, Alejandro Ramos Padilla, sobre el periodista.

En este sentido, no se puede dejar pasar por alto un nuevo atropello a la labor periodística, al periodismo de investigación y al derecho a informar libremente. Nuestra Constitución Nacional e instrumentos internacionales reconocen y protegen la libertad de expresión, como la Convención Americana de los Derechos Humanos, que en su Artículo 13° refiere a la “Libertad de Pensamiento y de Expresión” y en su inciso 1 dice claramente: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”*

Al mismo tiempo, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) expresó su preocupación a través de un escrito, destacando su “preocupación por la resolución del juez federal Luis Rodríguez, quien procesó y embargó al periodista Daniel Santoro en la causa en la que se investiga el intento de extorsión de Marcelo D’Alessio al despachante de aduana Gabriel Traficante” y señalando que “Rodríguez consideró que Santoro fue ‘partícipe necesario’ de la maniobra, pese a que no hay pruebas de que el periodista haya actuado con dolo o haya recibido un beneficio económico de parte del acusado. La resolución pretende utilizar una conducta incuestionable, como llamar a una persona a la que se va a mencionar en un artículo periodístico y pedirle su versión de los hechos, para atribuirle una intención reñida con la profesión.”

Por otro lado, también se manifestó al respecto el El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), declarando a través de un comunicado que “FOPEA condena un nuevo abuso contra un periodista basado en la misma errónea y falaz interpretación que utilizó el juez Ramos Padilla. Ambos magistrados le adjudicaron al periodista la misma intención de extorsión que tenía su fuente.” De esta manera, desde FOPEA indicaron que ya hicieron las denuncias correspondientes a los foros internacionales de defensa de los periodistas.

Por lo tanto, se exige que por parte del Estado se tomen las medidas necesarias para darle plena efectividad al ejercicio de la libertad de expresión en todas sus formas, lo cual incluye garantizar la libre investigación periodística y el derecho a informar sin represalias.

Por los motivos expresados con anterioridad, es nuestro deber como legisladores repudiar este tipo de hechos, que ponen en riesgo la integridad y dignidad de la labor periodística y la libre expresión, pilares fundamentales de nuestra vida democrática.

Firmantes: Alejandro Cacace, Alfredo Cornejo, Cristian Ritondo, Fabio Quetglas, Dina Rezinovsky, Karina Banfi, Gustavo Menna, Héctor Stefani, Lidia Ascárate, Graciela Ocaña, Luis Pastori, Alicia Terada, Alberto Asseff, Mónica Frade, Martín Grande.